

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Expediente No.: 252693333003-2018-00330-00
Demandante: IRMA ZAMBRANO DE TRIANA
Demandado: CAR Y OTROS
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
Asunto: Llamamiento en garantía

Teniendo en cuenta que se subsanó la petición de llamamiento en garantía tal como se instruyó mediante auto del 18 de septiembre de 2020 y que en esa medida, se cumplen los requisitos que prevé el artículo 225 del C.P.A.C.A. el Juzgado Tercero Administrativo de Facatativá Cundinamarca,,

RESUELVE

- 1. CÍTESE y VINCÚLESE** a la empresa **SOCAR INGNIERÍA LTDA y a la compañía ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA** en calidad de llamados en garantía.
- 2. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** esta providencia a los Representantes Legales y/o quienes hagan sus veces del SOCAR INGENIERÍA LTDA y de la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA
- 3. CONCÉDASE** el término de quince (15) días al llamado en garantía, para los efectos previstos en el artículo 225 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

DABZ

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. <u>07</u> de fecha: <u>28 de marzo de 2022</u> a las 8:00 a.m. En constancia firma, MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN SECRETARIA
